



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

RAD. No. 138363189001-2014-00099-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. 115

INFORME SECRETARIAL: Le informo al Señor Juez, que el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Turbaco Bolívar, con ocasión de lo dispuesto en los acuerdos No. PSCJA20-11652 del 28 de octubre de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, y No. CSJBOA21-46 del 9 de marzo de 2021 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, remitió a esta sede judicial el presente Proceso Ejecutivo seguido del Ordinario Laboral, radicada bajo el No. **13-836-31-89-001-2014-00099-00**, informo además, que a través del correo institucional del juzgado se radicó memorial por medio del cual el Representante Legal de la demandada PRIMEROS EN SEGURIDAD LTDA. confiere poder a la abogada JESSICA PATRICIA HENRIQUEZ ORTEGA, visible en el consecutivo 03 del expediente digitalizado Lo anterior, para lo que usted considere proveer.

Turbaco, 3 de marzo de 2023

WILLIAM QUINTANA JULIO
Citador

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. - Turbaco, Bolívar, tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023).-

AVOCA Y RECONOCE PERSONERIA

REF.: PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO DEL ORDINARIO LABORAL.

DEMANDANTE: JANETH ANTONIO ESPINOSA FUENTES

DEMANDADO: PRIMEROS EN SEGURIDAD LTDA. Y OTRO.

RADICADO: 138363189001-2014-0009900.

Visto el informe secretarial que antecede, primeramente enteramos a las partes y apoderados, que en virtud de la transformación del Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Turbaco a Juzgado Primero Civil del Circuito de Turbaco facultado para conocer procesos de la especialidad civil y laboral, ello mediante Acuerdo PCSJA20-11652 del 28 de octubre de 2.020, materializado mediante Acuerdo CSJBOA21-46 del 9 de marzo de 2.021, se mantiene la competencia en los procesos civiles y laborales que se encontraban radicados tanto en el otrora Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Turbaco, y se avoca el conocimiento de los procesos de la misma naturaleza que se encontraban en curso en el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Turbaco Bolívar.

En cuanto al memorial poder visible en el consecutivo 03 de los archivos pdf que conforman la carpeta correspondiente al expediente digitalizado, a través del cual el señor JOSÉ ALFONSO JOIRO FARFAN, quien funge como demandado en el presente asunto, y Representante Legal de la igualmente demandada PRIMERO EN SEGURIDAD LTDA., confiere poder a la abogada JESSICA PATRICIA HENRIQUEZ ORTEGA, se procederá al reconocimiento de personería, por encontrarse ajustado el citado memorial a las disposiciones del art. 75 del C.G.P., por lo que se, **RESUELVE:**

PRIMERO: Avocar el conocimiento del proceso Ejecutivo seguido del Ordinario Laboral adelantado por **JANETH ANTONIO ESPINOSA FUENTES**, contra la empresa **PRIMEROS EN SEGURIDAD LTDA. Y JOSÉ ALFONSO JOIRO FARFAN**, manteniéndose el radicado No. 138363189001-2014-00099-00.

SEGUNDO: Téngase a la abogada JESSICA PATRICIA HENRIQUEZ ORTEGA, identificada con la C.C. No. 44.158.296, y T.P. No. 80.182.205 del C. S. de la J.,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

RAD. No. 138363189001-2014-00099-00

como apoderada judicial de la demandada, empresa PRIMEROS EN SEGURIDAD LTDA. Y JOSÉ ALFONSO JOIRO FARFAN, en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder obrante como anexo al memorial visible en el consecutivo 03 del expediente digitalizado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALFONSO MEZA DE LA OSSA
Juez